



minada sobre la piedra y mezclándose, se convierte la piedra en cal en polvo.

15. Es indiscutible que la piedra sometida a esta temperatura ha de ser calcárea o caliza, la cual con el calor pierde sus cualidades de dureza y al simple contacto del agua, como ya queda dicho antes, queda convertida en polvo.

20. En determinadas zonas se encuentra con facilidad esta piedra caliza, pero hay otras como por ejemplo en la zona norte de Marruecos, donde no existe tal piedra y en otras en donde si existe, es de mala calidad, con lo cual, lógicamente se obtiene una cal de calidad inferior. Por otra parte la cal así obtenida no suele ser completamente fina.



25. El procedimiento de fabricación de cal común objeto de esta Patente, consiste en utilizar en vez de la piedra aludida, las conchas de toda clase de mariscos, particularmente de los llamados almejas .

30. El procedimiento de fabricación es exactamente el mismo, con la diferencia de que como estas conchas son más calizas y más finas que la piedra, no es preciso someterlas a tan largo tiempo ni a tan elevada temperatura.

35. La cal obtenida por este procedimiento, es de una calidad muy superior y muy fina y cuyo precio resulta más económico, por precisarse menos calorías para que las conchas se conviertan en cal.

=====

----- N O T A -----

40. Se reivindica como de la propia y nueva invención a favor de Don Andrés Urutiaga González, domiciliado en Melilla, por los extremos siguientes:

PRIMERO: Por un procedimiento para la fabricación de cal corriente, que consiste en someter a una temperatura de-

45.

terminada las conchas de toda clase de mariscos, particularmente de almejas, hasta que por efecto del calor las dichas conchas queden en estado de pulverización al mezclarlas con el agua, con lo que se obtiene cal común en polvo.

50.

SEGUNDO: Por UN NUEVO PROCEDIMIENTO PARA FABRICAR CAL CORRIENTE.

Tal y como queda descrito en la Memoria precedente para los fines que se dejan especificados.

La presente Memoria consta de tres hojas mecanografiadas por una sola cara.

55.

Madrid a veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.



P.A.

FRANCISCO DE VEGA DE LA IGLESIA

P. P.